GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Desarrollo
Inclusión y Participación Social

paraíso
de todos

NOTA ACLARATORIA AL Convenio Interinstitucional No. 1.250.20.05-5906 del 28/01/2026

Convenio N.º 1.250.20.05-5906
CONVENIENTE: Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social
CONVENIDO: CASA DEL MENDIGO PALMIRA

El subdirector técnico Jurídico de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de la Gobernación del Valle del Cauca, en ejercicio de sus funciones quien al verificar procesalmente encuentra que en el **Convenio N.º 1.250.20.05-5906** suscrito el día 28 de Enero de 2026 y publicado en la Plataforma SECOP II en la fecha 28 de Enero de 2026, se evidenció un error mecanográfico en los siguientes puntos:

En la CLAÚSULA CUARTA: DESEMBOLOSO del COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO del Convenio en referencia se advierte una inconsistencia de redacción en el párrafo correspondiente a la presentación de informes técnicos y financieros, toda vez que en una parte del mismo se indica que dichos informes serían "bimensuales", mientras que al final del mismo párrafo se establece que los informes serían "mensuales".

Esta diferencia no obedece a una modificación sustancial de las condiciones de ejecución contractual, sino a un **error mecanográfico o de digitación**, ya que desde la estructuración técnica del convenio, la planeación financiera, el cronograma de actividades y el esquema de seguimiento presupuestal, la periodicidad prevista para la presentación de informes ha sido **mensual**, en concordancia con:

- La necesidad de garantizar un control permanente y continuo de la ejecución del recurso público.
- El seguimiento oportuno a la prestación del servicio a la población beneficiaria.
- La coherencia con el flujo mensual del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- La naturaleza de los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Adulto Mayor, que exigen trazabilidad periódica y control sistemático.

En consecuencia, se aclara que la periodicidad correcta para la presentación de los informes técnicos y financieros es **mensual**, y no bimensual, como se indicó de manera errónea en una parte del texto.

La presente aclaración tiene como finalidad subsanar un error material de redacción, sin que ello implique modificación del objeto contractual, del valor del convenio, de los desembolsos ni de las obligaciones sustanciales de las partes, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones del contrato.

La presente Nota Aclaratoria hace parte integral del proceso contractual y de los documentos que conforman el Convenio, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y del principio de transparencia y publicidad que rige la contratación estatal. En consecuencia, para efectos de garantizar la debida publicidad y oponibilidad frente a terceros, la misma será publicada y cargada en la plataforma SECOP II, dentro del Módulo 7 correspondiente a la gestión contractual del proceso, asegurando su incorporación formal al expediente electrónico del contrato.

Atentamente,

JACOBO TORRES AMAYA
Subdirector Técnico Jurídico
Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.
Proyectó: P. Camila Rodríguez, Abogado Contratista.
Revisó: Jacobo Torres Amaya, Subdirector Técnico Jurídico.